

CONVOCATORIA DEL XIV PREMIO DE ENSAYO 2019 “PABLO DE OLAVIDE: EL ESPÍRITU DE LA ILUSTRACIÓN”

FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide persigue, entre sus fines, el fomento y la promoción de la investigación y las actividades académicas universitarias, favoreciendo y canalizando para ello las relaciones entre la Universidad Pablo de Olavide y su entorno socioeconómico.

En cumplimiento de sus fines, la Fundación convoca la XIV Edición del Premio de Ensayo 2019 “Pablo de Olavide: el Espíritu de la Ilustración.”

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

Podrán presentar su candidatura a este Premio, autores con obras inéditas sobre la época de Pablo de Olavide y el espíritu de la Ilustración, incluida su proyección a los tiempos actuales. En este sentido, las obras podrán versar sobre arquitectura, economía, música, tecnología, pensamiento, historia, cultura, ingeniería y comunicaciones, estudios medioambientales, política, literatura, pintura, lingüística, papel de la mujer o gastronomía de la época.

Segunda.

Las obras podrán presentarse en español, inglés, francés, alemán e italiano.

Tercera.

Las obras candidatas, siempre inéditas, podrán responder al formato de artículo o libro. En todo caso, la extensión de la obra presentada no podrá ser inferior a veinticinco mil caracteres con espacios (incluidas notas a pie de página y anexos o similares), ni superior a novecientos mil caracteres con espacios (incluidas notas a pie de página y anexos o similares).

Cuarta.

Cada obra irá firmada con el nombre y apellidos del autor, profesión, domicilio, teléfono de contacto y fotocopia del Documento Nacional de Identidad; o con seudónimo, en cuyo caso será indispensable que, en sobre cerrado aparte, figure el seudónimo junto al nombre y apellidos del autor y los datos anteriormente referidos. Únicamente se abrirá el sobre correspondiente al original que obtenga el Premio.

En el tratamiento de estos datos de carácter personal, se cumplirá en todo momento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

Quinta.

La candidatura, cinco ejemplares de la obra en papel y uno en formato electrónico, deberán remitirse, antes del 30 de abril de 2019, a través del Registro de la Universidad, a la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Universidad Pablo de Olavide, Edificio Rectorado – 1ª planta, Autovía A376, Km. 1 – 41013 – SEVILLA. En el sobre figurará la referencia: “PREMIO PABLO DE OLAVIDE 2019”.

Sexta.

1. Se concederá un único premio a la obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos, seleccione el jurado. El jurado podrá declarar desierto el premio, si así lo estima, ante la calidad de los trabajos presentados. Igualmente, el jurado podrá dividir el importe del premio entre un máximo de dos trabajos, que obtendrían el premio *ex aequo*.
2. El jurado estará compuesto al menos por tres personalidades de reconocido prestigio dentro del mundo intelectual español, y por un representante designado por el Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide, que hará de Secretario del Jurado con voz, pero sin voto. La composición del jurado se hará pública una vez emitido el fallo del mismo.
3. El jurado elevará su propuesta al Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide antes en la sesión de éste que se celebrará en el mes de junio de 2019. El Patronato hará pública la resolución del premio antes de la finalización de dicho mes.
4. El premio tendrá una dotación económica de 3.000 € (tres mil euros). Dicha cantidad estará sujeta a retención en concepto de Impuesto sobre las Personas Físicas.

Séptima.

El autor de la obra ganadora cederá, de manera no exclusiva y gratuita, a la Fundación los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y en especial, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, para editarla y publicarla exclusivamente con fines culturales y/o didácticos, si así lo acordara el Patronato de ésta. El jurado podrá, por su parte, recomendar la publicación de la obra.

Octava.

El autor que presente su obra, dentro del plazo establecido, se compromete a no retirar su original antes de que el Patronato haga pública la resolución del jurado.

Asimismo, el autor de la obra ganadora se compromete a entregar el documento, tras la comunicación del premio, de acuerdo a las normas de estilo de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide para su posible publicación.

Novena.

Las obras no premiadas se podrán retirar en el domicilio de la Fundación durante los dos meses siguientes a la emisión del fallo. Una vez transcurrido el plazo indicado, las obras que no hayan sido retiradas podrán ser destruidas.

Diez.

La presentación de la candidatura para optar al Premio implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como la aceptación de las decisiones del Patronato respecto a la misma, que serán inapelables.

EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE